



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00742568- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

El proyecto de Contrato de Promoción para Proyecto de Investigación y Desarrollo Clínicos PID N° 00006/2021 (orden 2) elevado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a suscribir con la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo efectivizar lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2022-121-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI del Directorio de la mencionada Agencia, esto es otorgar al CONICET y/o esta Casa, según corresponda, una subvención para ser aplicada a la ejecución del proyecto denominado “EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA REGULATORIA DE LA INMUNIDAD CELULAR Y HUMORAL EN PACIENTES CON ARTRITIS REUMATOIDEA. Correlación con la actividad y progresión de la enfermedad y la respuesta al tratamiento”;

Que en los órdenes 5, 7 y 9 se han elaborado los Informes de Legalidad, de Factibilidad y Pertinencia y Económico-Financiero, respectivamente;

Que al orden 21 interviene la Dirección General de Presupuesto sin formular observaciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71661-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones conferidas por R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Contrato de Promoción para Proyecto de Investigación y Desarrollo Clínicos PID N° 00006/2021 que se incorpora a la presente como anexo único, a celebrar con la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para que, previo a formalizar el respectivo instrumento, reformule su encabezado consignando como parte Adoptante a la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Cumplido, remítase a la Prosecretaría General para dar cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*